

Derechos de acometidas

Parámetro A: 1.750 ptas./mm.
Parámetro B: 2.716 ptas./l/sg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 2 de febrero de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de febrero de 1998, por la que se autorizan tarifas de taxis de Córdoba. (PD. 349/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION PROVINCIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE AUTO-TAXIS DE CORDOBA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	153 ptas.
Por Km. recorrido	80 ptas.
Hora de espera	2.061 ptas.
Carrera mínima	391 ptas.
Tarifa 2	
Bajada de bandera	191 ptas.
Por Km. recorrido	100 ptas.
Hora de espera	2.575 ptas.
Carrera mínima	492 ptas.

Esta tarifa será de aplicación en los siguientes casos:

1. Días festivos de 0,00 a 24 horas.
2. Nocturnidad de 22,00 a 6,00 horas.
3. Servicios realizados durante los días de Feria.

Suplementos:

Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	56 ptas.
Salida de Estación	40 ptas.

Los días 24 y 31 de diciembre de 22,00 a 6,00 horas y días de feria de 22,00 a 6,00 se aumentará un 25% sobre la cantidad acumulada en la Tarifa 2.

Servicios especiales:

Servicio Aeropuerto 874 ptas.

Retornos:

Por cada Km. recorrido en Tarifa 1 (mínimo de 1 Km.) 80 ptas.
Por cada Km. recorrido en Tarifa 2 100 ptas.

El cobro de las cantidades pertinentes en las distintas tarifas en concepto de «retorno» se efectuará al rebasar la señal de límite de casco urbano que dice «fin de límite zona» y dentro del término municipal de la ciudad, entendiéndose que mientras se esté dentro del casco urbano sólo se cobrará lo que marque el taxímetro y a partir de rebasar el límite se cobrará, además, la vuelta hasta el referido punto.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 4 de febrero de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de febrero de 1998, por la que se autorizan tarifas de taxis de Sevilla. (PD. 350/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION SEVILLANA DEL TAXI, UNION DE PEQUEÑOS TRANSPORTISTAS Y ASOCIACION PROFESIONAL DE TAXISTAS DE SEVILLA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa 1	
a.1. Bajada de bandera	132 ptas.
a.2. Por cada Km. recorrido	90 ptas.
a.3. Hora de parada o espera	1.970 ptas.
a.4. Carrera mínima	361 ptas.
B) Tarifa 2	
b.1. Bajada de bandera	164 ptas.

b.2. Por cada Km. recorrido	110 ptas.
b.3. Hora de parada o espera	2.462 ptas.
b.4. Carrera mínima	452 ptas.

La tarifa 2 se aplicará en los supuesto siguientes:

- Servicios realizados en sábado desde las 14 a las 22 horas.
- Servicios en días festivos desde las 0,00 a las 24 horas.
- Servicios nocturnos en días laborables desde las 22 a las 6 horas.
- Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre, desde las 0,00 a las 24 horas.
- Servicios realizados durante los días de Feria de Abril.

Suplementos:

Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm	51 ptas.
Servicios en días de Feria de Abril de 22 a 6 horas, sobre lo marcado en tarifa 2	25%
Servicios especiales (sobre lo marcado en el aparato taxímetro):	
Aero-Club de Tablada, Puerto Batán, Abonos Sevilla, Astilleros y Esclusa	219 ptas.
Aeropuerto (entrada y salida)	477 ptas.
Ida al Camping Sevilla	477 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 4 de febrero de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de febrero de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hace pública petición individual para el otorgamiento de la concesión administrativa que se cita. (PD. 344/98).

De conformidad con lo establecido en los artículos 89 y siguientes, y en especial en el art. 100 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 95 del citado Decreto y la Resolución de 26 de marzo de 1991, del IASS, en relación con el Decreto 80/1997, de 4 de marzo,

esta Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales procede a publicar la petición individual presentada por don Felipe Llamas González, en nombre y representación de Vending-97, S.L., para el otorgamiento de la concesión administrativa de dominio público con destino a la instalación de máquinas expendedoras de bebidas calientes, en las sedes de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales, sitas en la calle Pagés del Corro, núm. 90, C/ Luis Montoto, núm. 89, Plaza Cristo de Burgos, núm. 31-Acc. y Madre Dolores Márquez (Centro Base de Minusválidos).

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Plazo y lugar de presentación de las peticiones alternativas: Cualquier persona física o jurídica interesada en la mencionada concesión, que no se halle incurso en alguna de las prohibiciones para contratar contenidas en la legislación general de contratación administrativa, podrá formular petición alternativa por escrito en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

La presentación de peticiones se efectuará preferentemente en el Registro General de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en la calle Pagés del Corro, núm. 90, en horario de 9 a 14 horas, dentro del plazo mencionado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Documentación a presentar por los interesados: Los interesados deberán dirigir sus peticiones al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales, acompañadas de la documentación exigida en la Cláusula Sexta del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige en esta concesión, incluida en tres sobres cerrados, esto es, en el sobre «A» la documentación referida a la capacidad para licitar y referencias técnicas (básicamente fotocopia del DNI o de la escritura de constitución o modificación si se trata de persona jurídica, declaración responsable de no hallarse incurso en los casos de incapacidad para contratar con la Administración -art. 20 LCAP-, memoria acreditativa de las referencias técnicas, profesionales y especiales relacionadas con la materia objeto de la concesión, relación del personal mínimo de que dispondrá para llevar a cabo la actividad a que se destina el objeto de la concesión); en segundo término, el sobre «B» contendrá una garantía provisional equivalente al 2% del valor del bien objeto de la concesión; y, en último lugar, en el sobre «C» la Proposición Económica referida al coste por unidad de servicio que se oferte.

3. Los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y de Características Técnicas, así como el importe de la citada garantía, estarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Sevilla, sita en la Plaza Cristo de Burgos, núm. 31-Acc., en horario de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de peticiones alternativas.

4. Calificación de la documentación: La Mesa de Adjudicación Concesional, al quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, se reunirá y hará público en el Tablón de Anuncios citado el acuerdo en el que se contemplan los defectos materiales observados en la documentación incluida en los sobres «A» y «B», de conformidad con el art. 92 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, otorgándose